



# ***Diario Político***

## ***2012***

***Por Carlos Ramírez***

Martes 12 de julio, 2011.

Las ocho columnas de los diarios de hoy

### **El Universal**

**Regulará EU venta de armas en la frontera.** Expresa México su beneplácito por la medida

### **Reforma**

**Transan al retirar los espectaculares.** Paga la Seduvi por remover estructuras; siguen intactas

### **Milenio**

Creel deja el Senado y va por candidatura. No pretende adelantar tiempos ni quiere escudarse en “fueros y privilegios”, asegura

### **Excélsior**

**Pan convoca a una cumbre rumbo a 2012.** A la reunión proyectada para este fin de semana invitan también a gobernadores

### **La Jornada**

**Intenta Obama controlar venta de armas en la frontera.** Ordena informar sobre las compras de más de dos fusiles de asalto

### **La Crónica de Hoy**

**No debilitar al árbitro, pide IFE.** Leonardo Valdés: no permitiremos que intereses particulares se interpongan al avance del modelo electoral

### **El Sol de México**

**Seguridad no debe ser botín político: Duarte.** Buscan compartir narcotráfico con filtros policiacos

### **El Financiero**

**Europa evitará un contagio de la crisis.** Promete un aumento de la capacidad de su fondo de rescate

### **El Economista**

**Italia y España cimbran bolsas.** Expertos alertan riesgo de un nuevo contagio financiero



## **La Razón**

**Niños otomíes toman clases en un establo.** La SEP de Hidalgo la tiene registrada con la clave 13DPR1810G en la comunidad reubicada Nuevo Plan Grande

## **Ovaciones**

**Camufla EU venta de rifles de asalto.** Deben reportar compras, pero hay *lagunas* en la disposición

Los temas se calientan.

En el PAN se desataron los amarres. Como Calderón en 2005, el senador panista Santiago Creel solicitó licencia para trabajar más abiertamente por la candidatura. Si en Los Pinos no se vio bien, en el fondo Creel supo leer entre líneas el ambiente político: la primera fase de la candidatura presidencial radica en aumentar el conocimiento público o la exposición mediática; y ahí Creel un paso adelantado porque los precandidatos que están en el gabinete aún van a tardar en dejar los cargos.

El presidente Calderón debe tener claro ya que los tiempos no son como antes. Y que a él le costó mucho trabajo acortar la tendencia de votos que tenía López Obrador desde el 2000. Hoy el avanzado en las encuestas en Peña Nieto y es el punto de referencia: la competencia real se da en los medios, cuando menos ahora, y sobre todo la televisión. Creel adelantó pasos al dedicarle tiempo completo a su precandidatura.

Hay indicios de que se cierra el cerco sobre Elba Esther Gordillo. Hoy por la mañana el presidente Calderón dijo que su acuerdo político con la presidenta del SNTE no fue para abusar del presupuesto público. Otra evidencia de que Gordillo cometió el error de su conferencia de prensa delatora. No por ella y su seguridad jurídica --aunque nadie está exento de un *quinazo*--, sino porque publicitó sus formas de hacer política. Lo grave para Gordillo fue que anunció un acuerdo con el PRI de Peña Nieto y con ello mostró sus cartas; por eso, seguramente, Calderón está mandando mensajes para dejarle entrever que ya no puede usar recursos públicos vía el SNTE para sus jugadas maquiavélicas de poder.



En el entorno de Gordillo hay mucha inquietud porque también metió en el conflicto a su yerno Fernando González, cuya posición como subsecretario de la SEP quedó frágil porque ya es víctima de la persecución en medios. Y su hay cambios en la SEP por la precandidatura de Alonso Lujambio, hasta podría ser relevado como otro mensaje de la irritación que causó en la presidencia de la república la delación de Gordillo.

Lo que más se comenta en los pasillos del poder es que Gordillo pareció haber perdido su olfato político o le ganó la arrogancia. Pero si en política el que no la hace la paga, contimás el que sí la hace.

En seguridad los gobernadores siguen con impactos mediáticos inefectivos. Ahora en la Conago, empujados por Marcelo Ebrard, anunciaron con bombo y platillo un programa de apoyo a jóvenes, pero en la realidad serán de magros dos salarios mínimos. Los programas de empleo de emergencia necesitan de expectativas, no de circunstancias.

Lo mismo ocurre en los Estados Unidos. El presidente Obama anunció una decisión para *obstaculizar* la venta de armas en tiendas de la frontera, pero inefectiva. El contrabando de armas no se alimenta de las tiendas sino del mercado negro de armas. Y los narcos sólo tendrán que adentrarse unos kilómetros alejados de la frontera para adquirir armas mediante la corrupción. Y en realidad la venta de armas al mayoreo ocurre en los *tianguis* abiertos y con permisos en donde el comercio es en grande. Hay que repetirlo: el contrabandista de armas número uno del mundo es el gobierno de los Estados Unidos.

Siguen los debates sobre el fuero de guerra. En la Corte ha habido dos intervenciones clave de ministros que pusieron el punto central del conflicto: México y sus instituciones *subordinan* su soberanía a organismos internacionales. Esta semana sigue la discusión en la Corte mexicana. De eso habla mi columna:

### **INDICADOR POLITICO**



- + Radilla y soberanía del Estado
- + Activismo de la Corte de DH

Carlos Ramírez

El debate en la Corte Suprema de México sobre la **sentencia** de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del caso Rosendo Radilla Pacheco no tiene que ver con una decisión de reparación de daño sino establece el **mandato** de un organismo internacional para **exigir** la modificación de la Constitución mexicana.

Entre otras, dos opiniones de dos ministros de la Corte Suprema de México jalaban la **atención** a la validez de mandatos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que tienen que ver con la **soberanía** del Estado. Aunque los dos ministros se vieron en minoría frente a decisiones aprobadas por mayoría, de todos modos quedaron sentadas sus **advertencias** sobre un organismo internacional como *legislador negativo* del Estado de derecho mexicano.

El tema, inclusive, involucra no sólo la **conceptualización**, en la filosofía del derecho, de la soberanía del Estado, sino que tocó el punto sensible de la soberanía **en acto** del Estado por el papel que juega el ejército como pilar de la soberanía. La CIDH **ordenó** la modificación del código de justicia militar para mandar los asuntos a tribunales civiles, con lo que se perdería la disciplina militar que conforma la columna **vertebral** de los militares en la defensa del Estado.

La argumentación, el jueves 7 de julio, del ministro Luis María Aguilar Morales **prendió** los focos de alarma sobre el desbordamiento de funciones de la Corte Interamericana:

“Mi voto es en **contra** de la propuesta de determinar siquiera obligaciones a cargo del Poder Judicial de la Federación, derivadas de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, o de su resolución de seguimiento y mucho menos de discutir su cumplimiento; ya



que como he sostenido reiteradamente en este asunto, **toda obligación que no esté dirigida a la legal y justa reparación de las violaciones a los derechos de don Rosendo Radilla es contraria, por excesiva a lo dispuesto por el propio Pacto de San José**, que da origen a la propia Corte Internacional y no como una decisión contraria al sometimiento pactado en dicho convenio, sino precisamente con el fin de lograr el más irrestricto respeto a lo convenido, especialmente a los términos del artículo 63 que **determina** los alcances de las sentencias, ya que **dichas decisiones no derivan de una disposición de ley que es obligatoria e indiscutible, sino del acuerdo firmado por dos partes que debe analizarse siempre desde una perspectiva de reciprocidad de los compromisos adoptados**, que para mí ha sido claramente **no cumplida por la Corte Interamericana** y que en ese sentido **no podría obligar al Estado Mexicano a someterse incondicionalmente a ella**, pues en el pacto sí se establecieron condiciones como las que derivan de dicho artículo 63.

“(…) **No puedo conceder que con motivo de cualquier pacto, convenio o tratado internacional México pierda su soberanía y relegue a la Constitución de la República a un segundo plano**, ya que **aceptar resoluciones más allá de la forma y términos de los compromisos adoptados, es correr el riesgo de que se tomen decisiones ajenas o francamente contrarias a las del pueblo de México, que sólo pueden ser determinadas en los términos de nuestra Constitución por los órganos constituidos conforme a la Norma Suprema Nacional y derivados de la voluntad popular, nada y nadie por sobre la Constitución**; pero si se considera que por la **votación mayoritaria** sobre la obligatoriedad de la sentencia me vería constreñido a sólo considerar **pendientes** las obligaciones señaladas en la resolución de seguimiento de la Corte Interamericana”.

En la misma sesión del jueves, el ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano calificó a la Corte Interamericana de **“activista”**:



“Que las interpretaciones constitucionales y legislativas referidas a los criterios de competencia material y personal de la jurisdicción militar en México, se adecuan a los principios establecidos en la jurisprudencia de este tribunal, los cuales han sido reiterados en el presente caso, supra párrafos doscientos setenta y dos a doscientos setenta y siete. Bajo este entendido este tribunal ( la CIDH) considera que **no es necesario ordenar la modificación del contexto normativo que regula el artículo 13** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (sobre fuero de guerra).

“No obstante lo anterior, la Corte Interamericana declaró en el Capítulo Nueve de este fallo, que el artículo 57 del Código de Justicia Militar es **incompatible** con la Convención Americana supra párrafos doscientos ochenta y siete y doscientos ochenta y nueve; en consecuencia, **el Estado debe adoptar en un plazo razonable, las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar la citada disposición, con los estándares internacionales de la materia de la Convención, de conformidad con los párrafos doscientos setenta y dos a doscientos setenta y siete de esta sentencia.**

“**Este** es el tema, reformas legislativas, vean por favor el punto de condena diez, todo lo demás es un exceso de expurgar para ver qué encontramos, para decir: “Nosotros podemos hablar y definir”, es un activismo que no nos corresponde.

“La **Corte Interamericana de Derechos Humanos es activista**, lo primero que hizo fue dividir la representación del Estado Mexicano refiriéndose y dirigiéndose a sus tres Poderes, **esto no lo podía ni debía hacer**, pero nosotros ya dijimos: “Bueno, no importa que no se hayan dirigido solamente al que representa el Estado Mexicano está bien que hayan venido a tocar esta puerta”; pero de eso a que estemos buscando qué nos autoaplicamos **entresacando de temas fuera de contexto**, bueno a mí me parece que hay una enorme diferencia”.



En este tema de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha detectado un fracaso de los abogados de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Pero el tema judicial ya se puso en el centro del debate. Lo trata el ministro Cossío, de la Corte Suprema, en un artículo publicado hoy:

José Ramón Cossío D.

### ¿La “tormenta (judicial) perfecta”?

José Ramón Cossío,

**El Universal**, martes 12 de julio, 2011.

A finales de 1991 en el Atlántico norte se produjo un fenómeno meteorológico conocido actualmente como “La tormenta perfecta”. En esos días se combinaron un frente de alta presión proveniente del norte de Canadá, un frente de baja presión presente en la costa este de los Estados Unidos y algunos elementos del huracán Grace, que en ese momento se desarrollaba en el sureste de ese país. Todo esto produjo vientos y oleaje severísimos, además de daños considerables. Las condiciones atípicas de realización modificaron el funcionamiento de los servicios meteorológicos estadounidenses y constituyeron la trama de un libro publicado en 1997 y de una película realizada en 2000. Lo que en todo caso le dio notoriedad a este acontecimiento fue la combinación de elementos que, si bien debieron seguir su propia dinámica, juntos produjeron un resultado inesperado y de increíble magnitud.

¿Por qué recordar ahora estos acontecimientos, pero, sobre todo, darles el carácter de contexto para comprender los retos de la reforma judicial en desarrollo? Veamos. Desde hace tiempo hablamos de “la” reforma al sistema de justicia. La descripción del proceso en singular hace suponer que se está ante un sistema dado, y ello permite asumir que su modificación puede realizarse mediante acciones específicas y controlables. La situación actual en materia de transformación judicial difiere en mucho de esta representación.



Es preciso entender que no se está frente a “la” o ante “una” reforma judicial, sino ante una pluralidad de reformas a los órganos, los procedimientos, las prácticas y las normas en materia de justicia. Son muy distintas las materias y jurisdicciones en las que los cambios se están produciendo o deben producirse. Existen diversas velocidades, avances y direcciones del cambio. Las reformas en proceso son más de las que suelen identificarse. Un primer grupo atañe tanto a la federación como a las entidades federativas (estados y DF). Está, desde luego, la penal, que dará lugar a los juicios acusatorios y deberá concluir en el 2016. Está la oral mercantil, que entrará en vigor en enero del 2012. Está la necesidad de concluir con el nuevo sistema de justicia para adolescentes, con independencia de la extensión del plazo que se dio mediante la correspondiente reforma constitucional. Están pendientes de concluirse los cambios en materia de jueces de ejecución de sentencias, pues básicamente se instrumentaron paliativos ante la falta de las soluciones integrales que debieron estar en vigor a partir de junio de este año. Otro grupo tiene que ver exclusivamente con la federación a efecto de crear las normas e instrumentar las acciones necesarias para resolver tres asuntos de relevancia: permitir la recepción de las sentencias emitidas por las cortes internacionales en contra del Estado mexicano (particularmente la Interamericana de Derechos Humanos), lograr que los tribunales federales conozcan de los casos relacionados con la competencia económica y darle pleno desarrollo procesal a las acciones colectivas. Finalmente, las entidades federativas deben realizar desde ya (y no hasta el 2012, como lo acaba de establecer la Suprema Corte) todo lo relacionado con el llamado “narcomenudeo”.

En un sentido más importante para el funcionamiento de todo el sistema de justicia y para la estructuración de las relaciones entre individuos y autoridades, pero también para la conformación de las atribuciones de estas últimas, están pendientes de realizarse dos tipos de reformas: las concernientes al juicio de amparo y a la cabal protección a los





derechos humanos. Como de ambas nos ocupamos en otras colaboraciones (8 de febrero y 22 de marzo de este año, respectivamente), no es el caso describirlas aquí. Resulta importante entender la función que ambas cumplirán en la conformación y entendimiento de la totalidad del futuro sistema de impartición de justicia. Las dos reformas pendientes de realizarse pueden llegar a cambiar el entendimiento y la operación del orden jurídico nacional de modo profundo.

Vuelvo a mi analogía inicial. Lo que según los meteorólogos le dio carácter de “perfecta” a la tormenta descrita fue la combinación de elementos que debieron seguir su propia dinámica y, por lo mismo, ser autónomos respecto de otros. A partir del momento en que varios elementos se combinaron entre sí, surgió un fenómeno nuevo y distinto que, además de inesperado, resultó enormemente destructivo. La modificación al sistema judicial que tenemos enfrente pasa por la modificación de una gran cantidad de elementos, cada uno complejo y peculiar. Por lo mismo, resulta poco inteligente considerarlos como si formaran parte de una unidad inseparable, o asumirlos como si fueran componentes completamente desarticulados y por lo mismo susceptibles de recibir un tratamiento individualizado. En la medida en la que se siga sin comprender la doble dimensión de lo que implican los cambios judiciales que tenemos enfrente se cometerán errores de diseño y puesta en marcha, y ello producirá una tormenta judicial perfecta. El desquiciamiento del sistema. Los daños son fácilmente identificables: personas lastimadas en sus derechos y autoridades deslegitimadas. No hablo sólo de jueces. Las crisis de la justicia afectan al Estado mismo. Los ciudadanos dejan de diferenciar entre autoridades y las identifican como parte de una unidad a la cual, y como tal, dirigen sus críticas. En momentos en los que se debate el modo como el Estado puede y debe recuperar el monopolio legítimo de la fuerza, es torpe no entender lo que nos jugamos con “la” reforma judicial.

Twitter: @JRCossio

Ministro de la Suprema Corte de Justicia



[carlosramirezh@hotmail.com](mailto:carlosramirezh@hotmail.com)

[www.grupotransicion.com.mx](http://www.grupotransicion.com.mx)

<http://oficiodekafka.blogspot.com>

---0---